



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220210096900

I. Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora la comunicación proveniente de **BANCO W** obrante en el numeral **021** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital, para lo pertinente.

II. De otro lado, en atención a la solicitud vista en la numeración 020 y 022, por secretaria OFÍCIESE a BANCO DE OCCIDENTE para que aclare su comunicado No. SV-22-067389, en el sentido de indicar, si efectivamente se acató la medida cautelar decretada.

Ello por cuanto en el cuerpo del mensaje de datos señala que “...se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados...”, y en la comunicación anexa, pone de presente que “...la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminó a nivel nacional...”. Para tal efecto, remítanse los documentos vistos en la numeración 003 y 016 y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LVOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 88 hoy 15 de noviembre de 2022, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario